dida de tiempo.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Monzon

José Manl. de Arizabalo
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. Juan Ygn.º de Iraola, 2.º Teniente de Alcalde, D. José Mª de Guerricaechevarria, Prok. Síndico, D. José Mª de Iraola, D. Pio Ganchegui, D. Germin Laborda, D. José Luis de Otaño y D. José Currado, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo hallado conforme el acta de la sesion anterior, de que se dió lectura, quedó aprobada.

La Comision encargada del derribo de las Casas nos 32. y 34. de la Calle de Vidaurreta presentó la cuenta de gastos de su demolicion y extraccion de escombros importando Rvn 878. cuya suma debiendo ser reintegrada á la villa, expresó haber escitado al Sor. Alcalde para que se dirigiera á la Administracion principal de bienes del Estado de Vitoria, ofreciendole un termino breve para que satisfaciese á esta villa dichos Rvn 878, y que en el caso de que teniendo á bien señalarla, no satisfaria la Admon. la expresada suma, que esta Corporacion procederia á la tasacion y venta en pública subasta de los materiales depositados, en la cantidad necesaria para hacerse cobrada la villa de su haber, con mas los gastos de tasacion y almoneda. El Sor. Presidente manifestó que habia oficiado á la Admon. en los terminos expresados, señalandola el dia 15. proximo para la satisfaccion de los Rvn 878, y el Ayuntamiento acordó expresar su completa conformidad.

Se dió lectura de dos Cuentas, la primera del coste que ha tenido la reparacion de la cruz grande del Cementerio general, que importa Rvn 453. y la segunda de

Rs. 145. procedente de trabajos egecutados para asegurar las 42. lapidas de marmol para inscripciones del mismo Cementerio, mereciendo ambas la aprobacion del Ayuntam.to.

La Ilstre. Diputacion Foral, en comunicacion que dirige con fha. 4. último, pone en conocimiento de esta Corporacion municipal que la cuestion relativa al sostenimiento de los tres profesores de la escuela de Comercio de este Real Seminario ha remitido á la Diputacion extraordinaria de Verano, cuya decision tendrá cuidado de participar á este Ayuntamiento.

Se leyo un oficio de D. Juan Franc.o Beritza, exponiendo cual debiera ser, en su concepto, el curso que habrian de llevar las aguas sobrantes de Zabalotegui para evitar los daños que pueden experimentar los habitantes y propietarios de Vidacruceta en casos de avenida de aquas de la expresada fuente. El Ayuntamiento en su vista acordó que el Pror. Sindico y Regidor Ganchegui pasen á examinar el sumidero de las aguas á que se refiere dho. Sor. Beritza y despues de practicado un reconocimiento sobre el mismo terreno, expongan al Ayuntamiento lo que juzguen conveniente sobre el particular.

En virtud de varias quejas que se expusieron de falta de cumplimiento por parte de los Cabildantes de la Parroquia de San Pedro sobre la celebracion de misas de hora fija, se acordó que el Sor. Alcalde se acerase al Sor. Cura Parroco de dicha Yglesia á expresarle en nombre del Ayuntamiento que se sirviese hacer la manera de que su Cabildo cumpliera exactamente en lo sucesivo con su obligacion en punto á las indicadas misas, pues que de otra suerte se veria la Corporacion en el sensible caso de dirigirse por escrito al referido Cabildo, pidiendo el cumplimiento de un pacto respetable.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Ilstre. Diputacion en que ordena que este Ayuntamiento proceda para la eleccion de los dos Foros que tiene pedidos para su jurisdiccion, al llamamiento de los ganaderos de la misma, á fin de que remitiendo á dha. Diputacion el parecer de un inteligente, pueda esta resolver lo que corresponda con arreglo á la circular de 11. de Setiembre de 1857.

Con lo que se dió por concluida esta sesion, cuya acta firma el señor Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Señores concur-

sentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Monzon

José Man.l de Arzárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á trce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Telesforo de Monzon y con asistencia de los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1.er Teniente de Alcalde, D. José Ma. de Guerricaechita Pror. Síndico, D. José Ma. de Fraeta, D. Pio Ganchegui, D. Jermin Laborda y D. José Cuadrado, concejales, que constituyen la mayoría de la Corporacion municipal, y se aprobó el acta de la sesion anterior de que se dió lectura.

El Sor. Presidente manifestó haber cumplido con la comision que se le confirió para con el Sor. Cura Parroco de San Pedro, y que este Sor. le ofreció hacer que su Cabildo cumpliera en lo sucesivo con la obligacion de la celebracion puntual de las misas de hora fija, esperando que no daria lugar á ulteriores reclamaciones.

El mismo Sor. Presidente expresó que habiendo recibido una comunicacion, de que se dió lectura, del Sor. Administrador Pral. de bienes del Estado, le habia vuelto á oficiar de acuerdo con la comision del ramo, que si no hacia el abono á este Ayuntamiento de los Rvs. 878, coste total de los gastos causados por el derribo de las casas nos. 32 y 34. de la Calle de Vidacueta, para el dia 31. del presente mes, procederia sin vacilar la municipalidad á la venta de sus materiales en la forma que se le tiene anunciada, indicándole así mismo que abandonará la responsabilidad del deposito de los mismos, si para el dia 15. proximo no se sirve dho. Sor. administrador designar persona en este pueblo que se encargue de la guarda y custodia de los referidos materiales. El Ayuntamiento aprobó completamente lo ejecutado.

Se dió lectura de un oficio del Sor. Gobernador civil en que se pide, por orden emanada de la Direccion general de Instruccion publica, que este Ayuntamiento informe lo que le pareciera sobre el contenido